



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2022

RESOLUCION HCS N° 10160

VISTO

- ✓ *La Resolución HCS N° 3543/09, de la Política de Investigación Institucional;*
- ✓ *La Resolución HCS N° 5219/14, que establece la Misión y Funciones de las instancias de Política y Gestión de la Ciencia y Tecnología en la institución;*
- ✓ *La Resolución 798/2022 del Ministerio de Educación que aprueba los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de las carreras de Medicina;*
- ✓ *La Resolución N° 742/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que aprueba el Estatuto Académico de la Institución;*

CONSIDERANDO

- ✓ *Que el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud – F.A. Barceló, en adelante IUCS, posee una trayectoria de más de 30 años en el diseño e implementación de políticas de investigación, acorde a los avances científicos y tecnológicos;*
- ✓ *Que las políticas de investigación del IUCS se actualizan de forma constante, priorizando las líneas de investigación vinculadas al desarrollo local y regional, facilitando la movilidad de los docentes, investigadores y científicos de la institución, para el desarrollo de programas y redes de investigación;*
- ✓ *Que las políticas de investigación de la Institución buscan facilitar en sus tres sedes la interacción entre los entornos científicos, productivos y sociales, de manera que los resultados de la investigación se orienten a la resolución de problemas sanitarios de interés poblacional;*

Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622 *Res HCS 10160*



- ✓ *La necesidad de contar con una Política de Investigación específica a la carrera de Medicina, que guarde vinculación con la Política de Investigación Institucional vigente y cumpla con los estándares de la carrera de Medicina establecidos en la resolución ministerial;*
- ✓ *La necesidad de desarrollar estrategias de promoción, consolidación y fortalecimiento de la investigación en la carrera de Medicina, con la participación de docentes, investigadores y alumnos;*
- ✓ *Los Informes elevados oportunamente por la Secretaria de Ciencia y Tecnología, fundamentando la política específica de la carrera, que se presenta en Anexo;*
- ✓ *Que la misma establece las líneas prioritarias de investigación en congruencia con la política de Investigación Institucional y temas insertos en las fronteras del conocimiento del siglo XXI;*
- ✓ *Que conforme lo establecido en el Estatuto Académico, son atribuciones del Honorable Consejo Superior aprobar en la presente la Política de Investigación para la Carrera de Medicina, que se integra en Anexo*

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

- ✓ **Art. 1:** *Aprobar la Política de Investigación para la carrera de Medicina, conforme documento que se integra en Anexo;*
- ✓ **Art. 2:** *Notificar a los interesados designados en legal forma y estilo, como así también a las áreas de competencias relacionadas;*



✓ **Art. 3:** De forma.



Lic. Axel Barceló
Vicerrector



Guillermo Lojo
Secretario General



Lic. Valeria Altieri
Secretaria Académica



Prof. Dr. Héctor A. Barceló
Rector



Dr. Ricardo Znidak
Decano



POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN ESPECIFICA DE LA CARRERA DE MEDICINA

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y DISCIPLINARES

El Instituto Universitario de Ciencias de la Salud de la Fundación H. A. Barceló – IUCS - posee una trayectoria de más de 30 años en el diseño e implementación de políticas de ciencia y tecnología acorde al avance y desarrollo de las ciencias. Las políticas de investigación institucionalizadas se han ido modificando y actualizando en concordancia fundamentalmente a la Misión Institucional en la que se proclama “Fomentar la investigación científica priorizando líneas aplicables a las necesidades de nuestro país. Facilitar la movilidad de académicos y científicos para el desarrollo de programas y redes de investigación”.

El IUCS ha concebido sus políticas teniendo en consideración lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24521¹, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación N°25467 y la Ley de promoción y fomento de la Innovación Tecnológica N° 23877, de promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, funciones que se corresponden con el quehacer académico y con el objetivo de fomentar el desarrollo de actividades de innovación basadas en ciencia y vincularlas al sector productivo, al sector público, y a la sociedad en general. Así, a través de su política de investigación, el IUCS se ha orientado a contribuir al desarrollo de líneas plurales de investigación y a acrecentar la masa crítica de recursos humanos dedicados a la investigación científica y tecnológica. En ese sentido, varias de sus investigaciones se enmarcan, por su actualidad, con temas insertos en las fronteras del conocimiento del siglo XXI.

A su vez, las actividades de investigación, desarrollo e innovación desarrolladas en la Institución, buscan enriquecer de manera efectiva la formación y desarrollo de los estudiantes, a nivel de pregrado, grado y posgrado, en coherencia con los niveles de formación y la naturaleza específica de los planes de estudio y las áreas de desarrollo de interés definidas en cada convocatoria.

¹ Artículo 4°, 12°, 14°, 21° y concordantes.



Por otra parte, desde el IUCS se sostiene una visión que pone gran énfasis en el desarrollo regional de la Investigación, a través de la producción, difusión y transferencia de conocimiento, para lo cual se realizan convocatorias periódicas a proyectos de investigación e innovación, disponiendo de una partida presupuestaria anual destinada a su desarrollo, y se promueve la formación en investigación e innovación dentro de la carrera y con iniciativas diversas como el desarrollo de actividades extracurriculares vinculadas al ámbito de la Medicina y la Salud Integral.

Así, la institución busca facilitar en sus tres sedes la interacción entre los entornos científicos, productivos y sociales de manera que los resultados de las investigaciones se orienten a la resolución de problemas sanitarios de interés social y poblacional y su aplicación mediante la medicina traslacional, a través del fomento y desarrollo de actividades de investigación tanto básica como aplicada, de naturaleza individual y/o asociativa, de carácter disciplinar, interdisciplinario y/o multidisciplinario, local y/o en conexión con redes nacionales y/o internacionales, orientadas esencialmente a la generación de productos de investigación y/o bienes públicos (artículos y/o derechos de propiedad intelectual) de excelencia, es decir de alta calidad e impacto.

Estas acciones se correlacionan, implementan y concretan a través de un cuerpo de normativas internas y externas vigentes tales como: el Estatuto académico 742/05 M.E, el Digesto Reglamentario y reglamentos generales y específicos, la Resolución ME N° 798/22, como así también la Política de Investigación² en las cuales se establecen como áreas de investigación priorizadas:

- a) Investigación Biomédica Básica y Aplicada
- b) Investigación Clínica
- c) Investigación Epidemiológica
- d) Investigación en Atención Primaria de la Salud
- e) Investigación en Educación Médica e Informática
- f) Investigación Socio Médica.

² Proyectos Institucionales 2002/2008; 2009/2014



II. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN LA CARRERA DE MEDICINA

El objetivo general de la investigación en Medicina es el desarrollo de una sólida base científica empírica y teórica que promueva la producción de conocimiento en el ejercicio de la profesión, considerando la realidad nacional e internacional relacionada con la disciplina y la creación de modelos, procedimientos y técnicas que contribuyan a la resolución de problemas hacia la propia sociedad y/o el desarrollo de la práctica de la profesión, acorde a las definiciones Políticas del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de Salud de nuestro país.

La importancia de la implementación de una formación científica en la carrera, radica en la posibilidad de desarrollar una actitud crítica en lo relativo a teorías, métodos, técnicas e instrumentos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades que afecten a los seres humanos y a la población en general.

En este sentido, la carrera de Medicina busca facultar médicos con una sólida capacitación en metodología e investigación científica, que les permita formar parte de procesos y grupos de investigación, tanto propios de su profesión, como interdisciplinarios. Conforme a este principio, la institución favorece la participación de docentes investigadores que desarrollen proyectos de investigación, desarrollo e innovación tanto con financiamiento propio y como externo, garantizando la producción continua de contribuciones intelectuales de los docentes, en la medida que gestiona los incentivos y presupuestos necesarios para su desarrollo, y atendiendo a que la formación en investigación del cuerpo académico de la carrera, así como de recursos humanos en investigación, contribuya a un aumento en la calidad de la misma.

Bajo esa condición, la estrategia institucional para la formación en investigación contempla para los alumnos y docentes:

- Cursos y seminarios en metodología de investigación y en formulación de proyectos
- Pasantías en investigación
- Becas Doctorales cofinanciadas con CONICET
- Semilleros de investigación
- Asesoría para la publicación de artículos en revistas



- Asesoría para el manejo estadístico de resultados
- Becas de iniciación para estudiantes.

A ello se suma que los Trabajos Finales de Investigación de la carrera deben ser registrados y evaluados por un Comité Evaluador bajo el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) en articulación con la Coordinación de la Práctica Final Obligatoria.

En el caso de los docentes y graduados, la carrera fomenta su formación como investigadores a través de actividades de capacitación y mecanismos de incentivos específicos.

Las Becas de Iniciación, son comunicadas a los estudiantes a través de distintos mecanismos de comunicación: la web de para la gestión estudiantil (SIGEDU), el campus virtual, la web institucional y las Redes Sociales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN LA CARRERA DE MEDICINA

Los objetivos específicos de la política de investigación de la carrera son:

- a) Definir líneas prioritarias de investigación en medicina y su actualización.
- b) Promover la producción de investigaciones básicas y aplicadas, la capacitación en investigación y la constitución de equipos de investigación.
- c) Promover la investigación científica traslacional.
- d) Desarrollar investigaciones epidemiológicas sobre las prevalencias y los condicionantes del proceso salud-enfermedad, proporcionando conocimiento a los servicios de salud de la población.
- e) Estimular investigaciones vinculadas a la estrategia de atención primaria de la salud con una visión integral de la misma.
- f) Promover la participación de alumnos en actividades, proyectos o programas de investigación científica.
- g) Articular las actividades de investigación propias de la carrera con las actividades de investigación de otras carreras que conforman la oferta académica institucional.



- h) Articular las actividades de investigación propias de la carrera con las actividades de extensión de la misma y las de otras carreras que conforman la oferta académica institucional.
- i) Impulsar y fortalecer la formación permanente de docentes investigadores, tanto a nivel nacional como internacional.
- j) Incentivar la participación de docentes y alumnos de la carrera de medicina en equipos multidisciplinares de investigación en salud.
- k) Promover la actualización científica permanente con el objetivo de fortalecer contribuir la toma de decisiones basada en evidencia científica, propiciando la valoración crítica de los avances científicos y tecnológicos en el campo de las ciencias médicas.
- l) Incrementar y consolidar una masa crítica de recursos humanos propios de la Institución dedicados a la investigación mediante las actividades de promoción anteriormente mencionadas.
- m) Promover la cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de las actividades investigación.

IV. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARRERA DE MEDICINA

En sintonía con las áreas priorizadas por la política de investigación de la institución anteriormente mencionadas y con los contenidos curriculares de la propuesta académica, se han definido para la de carrera de medicina las siguientes líneas priorizadas de investigación:

- a. Medicina Clínica en todas las etapas de la vida.
- b. Epidemiología y Salud Pública.
- c. Bioética y humanidades médicas.
- d. Atención Primaria de la Salud.
- e. Educación Médica.
- f. Ciencias Biomédicas.



Asimismo, y en cumplimiento con la Ley de Educación Superior, la SCyT busca promover con estas líneas de investigación el fortalecimiento y desarrollo de la formación en investigación, tanto en el cuerpo docente de la carrera, como en sus alumnos.

Para ello, la SCyT cuenta con una estructura que integra la producción de conocimiento y la enseñanza de la misma, entendiendo que el desarrollo de la profesión se nutre y crece a raíz de la indagación en nuevos saberes y su puesta en práctica, y también elabora líneas de acción y planificaciones anuales en el área, orientadas a:

- La promoción y difusión de la investigación
- La innovación en ciencias médicas.
- Estrategias de participación de docentes
- Estrategias de participación de alumnos

Dichas actividades también incluyen la promoción de la movilidad científica de los estudiantes y docentes de la carrera tanto en el ámbito nacional como internacional, para su formación y para fomentar la difusión del conocimiento a través de la participación en cursos, seminarios, congresos, jornadas, talleres y encuentros que puedan desarrollarse en el campo de la medicina. Asimismo, se enfatiza en medidas para promover la difusión de los resultados de investigación en publicaciones en el Repositorio Institucional, revistas científicas, libros, portales de internet o nuevas estrategias de comunicación de la ciencia y el conocimiento.

Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622 *Res HCS 10160*